



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 2010/04.-

Ref./ MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS / DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
S/ SORTEOS ENTRE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS A LOS
VEHICULOS E INMOBILIARIO – BÁSICO Y ADICIONAL – QUE NO REGISTRAN
DEUDAS. ARTÍCULO 65 DE LA LEY Nº 2087 – IMPOSITIVA AÑO 2.004.-

DICTAMEN Nº

280 / 04

Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de la emisión de opinión respecto al Proyecto de Decreto de fs. 2/5, esta Asesoría Letrada, manifiesta que comparte con el dictamen del Asesor Delegado, fs. 12, por ende no existiendo observaciones legales corresponde proseguir con los trámites de rutina.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa - 25 FEB 2004

GAA



RAUL O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa